



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION 0285  
NEUQUEN, 17 MAY 2016

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3996-A-2014;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de Septiembre de 2015 el entonces Subsecretario de Recursos Humanos Cr. José Gustavo Benko, dicta la Disposición N° 74/2015 mediante la cual rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Antíñir Gabriel Omar, D.N.I N° 23.001.572 – L.P N° 6864;

Que la recurrente presenta reclamación administrativa contra dicha disposición, en virtud de haberse vencido el plazo para interponer recurso, solicitando se le abone el adicional del 25% por tareas riesgosas y peligrosas, con efecto retroactivo a la fecha en que comenzó a realizar las tareas consideradas riesgosas y por los periodos no prescriptos;

Que el Director de Dictámenes para Asuntos Laborales emitió el dictamen N° 138/2015 manifestando que no surgen de lo actuado nuevos elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto en la Disposición N° 74/2015, entendiéndose que la vía intentada debe ser rechazada en lo sustancial por improcedente;

Que habiendo sido autorizado el plus de referencia conforme los efectos del Decreto N° 958/2013, esto es, siendo anterior al vigente Decreto N° 0062/2015 que reglamenta a la fecha el régimen de calificación y procedimiento de las tareas comprendidas en los alcances de los arts. 89 del Anexo I, 49 y 50 del Anexo II del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (O.M Nro. 7694) y crea la comisión de evaluación para su determinación, se excluye su aplicación;

Que corresponde el dictado de la Resolución que rechace el recurso interpuesto;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por el agente Antñir ----- Gabriel Omar D.N.I Nº 23.001.572 – L.P Nº 6864 en razón de lo expresado en los considerandos y de acuerdo a lo sugerido por la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos (Dictamen Nº 138/15).-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** de la presente resolución al Sr. Antñir Gabriel Omar.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.ARTAZA

CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO  
Subsecretario de Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén

